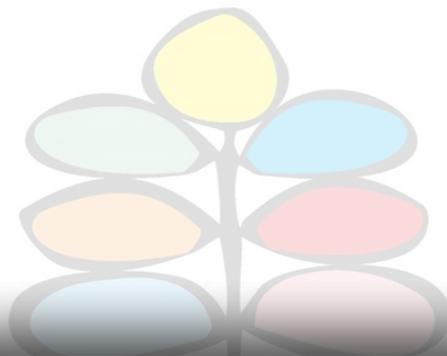


# REGLAMENTO DE USO DE SALA

## ESPACIO CULTURAL

### EDUARDO PIÑEYRO



# PIÑEYRO

Las organizaciones e instituciones, artistas, gestores, educadores y comunidad en general, podrán solicitar el uso de la sala del Espacio Cultural Eduardo Piñeyro para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, de acuerdo al siguiente reglamento.

### De la solicitud:

- La sala puede solicitarse para la realización de actividades artísticas, culturales, sociales y académicas, en un marco de tolerancia, diversidad y respeto.
- La solicitud de uso de sala se realizará por expediente electrónico, conteniendo lo solicitado en esta ficha, y con una antelación no inferior a quince días de la fecha del evento, o el plazo que determine la jerarquía. No se tramitarán de manera telefónica ni a través de mensajes en las diferentes redes.
- Se deja asentado que por el solo hecho de presentar una solicitud se dan por aceptadas las condiciones del reglamento y protocolo de uso de sala, que deberán ser firmados en acuerdo al momento de la firma del contrato.
- La autorización para el uso de la sala la otorga única y exclusivamente la Coordinación del Espacio Piñeyro mediante expediente electrónico iniciado por el solicitante, que especifica día, hora y condiciones para el uso de dicho espacio.
- Previo a la realización del evento, y teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, en caso de corresponder, el solicitante deberá acreditar haber realizado las gestiones ante AGADU, BOMBEROS, INAU.

## De la ficha técnica

- El solicitante deberá especificar los requerimientos técnicos, como iluminación y sonido necesarios para la realización de su actividad. Cualquier elemento técnico adicional a los existentes en el Espacio deberá ser provisto por los productores o realizadores de evento, como así también el personal idóneo para el uso de dichos elementos. El Espacio le ofrecerá un rider técnico para el conocimiento de lo que se encuentra en sala.
- El solicitante deberá presentar planta y desarrollo técnico del proyecto cuando el Espacio lo solicite. En caso de no contar con una planta de escenografía y desarrollo, podrá presentarse un listado de los elementos que forman parte de la escenografía (con descripción y detalle de medidas de cada elemento). Esto permitirá una mejor organización de montaje para funciones y ensayos, y un control para el guardado de elementos.
- El Espacio Eduardo Piñeyro, proveerá del equipamiento permanente de la sala, debiendo dejar en las mismas condiciones que fue entregado a los solicitantes. No se hace responsable del manejo o uso dado a elementos traídos por las compañías y que no pertenecen a su equipamiento estable.
- La autorización de uso de la sala no habilita la alteración del espacio en el sentido de perforar, pintar, adherir materiales a las paredes, puertas, suelo, cortinas, telones, etc. o cualquier otra acción que afecte la infraestructura y/o estética del lugar.

## De la entrega y uso de la sala

- La Coordinación de la sala hará entrega del espacio en óptimas condiciones de higiene y funcionamiento.
- La autorización de uso de sala contempla el acceso a los camarines, equipados con baño, espejos, percheros. En dichos lugares, rigen las mismas disposiciones para el resto del recinto en relación a su uso y cuidado.
- Se establecerá que el solicitante usuario de la sala deberá dejarlo en las mismas condiciones en que le fuera otorgado manteniendo el orden y la limpieza de los espacios destinados a los realizadores (camarines, escenario y alrededores).



## Del montaje

- Las compañías deberán informar a la administración del Espacio fechas y horarios de descargas de escenografía y elementos, y su respectiva carga para retiro finalizadas las funciones.
- Pasados los 30 días posteriores a la finalización de un espectáculo, el Espacio Eduardo Piñeyro dispondrá de aquellos elementos que no hayan sido retirados (escenografía, elementos técnicos, utilería, etc.).
- En caso de dudas para montajes o necesidades de las puestas, ponerse en contacto con el área técnica del mismo.

## De la entrega y retribución

- Una vez terminado el espectáculo el usuario deberá entregar el edificio en óptimas condiciones de limpieza y orden del material mobiliario y equipos. Del mismo modo deberá retirar todos los equipos y materiales utilizados en el plazo previamente acordado.
- En caso de que se constate rotura, desaparición o destrucción de algún elemento de la sala, el solicitante deberá cubrir el gasto de reparación o reemplazo de dicho elemento.

## Disposiciones generales

- El solicitante se compromete a respetar y hacer respetar la prohibición de fumar dentro del establecimiento (cualquiera fuera el sector) como así también del consumo de bebidas alcohólicas.
- Bajo ningún concepto se podrá tercerizar el uso de la sala por parte del solicitante, como así tampoco cambiar el espectáculo por otro que no estuviera en la propuesta y pedido de origen. En caso de necesitarlo se da de baja el pedido y se comienza una nueva solicitud.
- Una vez aprobada y anunciada la realización del espectáculo, este no podrá ser suspendido ni aplazado sin la debida notificación y conformidad de la Coordinación del Teatro, fundada en razones de fuerza mayor que amerite tal medida. Pudiendo las partes reprogramar la actividad en caso de que esto sea posible, Pero sin la obligación por parte de la sala de proveer una fecha en caso de que no la hubiese disponible.

- La Coordinación se reserva el Derecho de Admisión y permanencia dentro de la Sala; como así también la facultad (en caso que sea necesario) de la suspensión de la actividad programada si se considera que atenta contra los bienes materiales y/o el público presente.

Uruguay 374

473 36518

talleres.salto@gmail.com



ESPACIO CULTURAL  
EDUARDO  
PIÑEYRO